

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao *– CAFED*

Resolución Gerencial General N° 449-2013-CAFED/GG

Callao, 12 de marzo de 2013.

VISTOS:

La Carta S/N, de fecha 12 de marzo de 2013, del Gerente de la empresa COASI; el Informe N° 042-2013-CAFED/GIE, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y el Informe N° 465-2013-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, por Contrato ADS N° 00125-2012-CAFED, de fecha 28 de noviembre de 2012, celebrado entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED y la empresa COMERCIALIZACIÓN, ANEXOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., se contrató la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA”**, derivada de la adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 00125-2012-CAFED;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 12 de marzo de 2013, el Gerente de la empresa COASI solicitó la Recepción de la obra **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO-VENTANILLA”**;

Que, mediante Informe N° 042-2013-CAFED/GIE, de fecha 12 de marzo de 2013, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicitó a la Gerencia General la conformación del Comité de recepción de la obra **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA”**, ejecutada por la empresa COMERCIALIZACIÓN, ANEXOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., dentro de los plazos establecidos según Contrato de Obra ADS N° 125-2012-CAFED;

Que, mediante Informe N° 465-2013-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de marzo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que procede conformar el Comité de Recepción de la Obra **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO-VENTANILLA”**;

Que, el numeral 1) del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la En la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la*



Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista”;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones señala en su Artículo 20°, inciso j), que una de las funciones del Gerente General es: “Expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO”;

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como Miembros del de Recepción de la Obra “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA UBICADA EN LA I.E. 5098 KUMAMOTO- VENTANILLA”, a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • Ing. Jesús Berardo Roncal Ruiz
(Área Usuaría) | Presidente |
| • Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez
(Especialista) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|----------|
| • Ing. Abilio Roger Ita Vera
(Área Usuaría) | Suplente |
| • Eco. Sussan Katherin Nieves Bustillos
(Especialista) | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora- Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
Vº Bº
ABOGADO EN JEFE
Morán Díaz
Gerencia de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
Vº Bº
ABOGADO EN JEFE
Morán Díaz
Gerencia de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE LUIS GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED